



## Caso Confirmado de COVID-19 por criterio clínico-epidemiológico

Fecha: 6 de Agosto de 2020.

El Ministerio de Salud de la Nación anunció que se suma a la definición de caso confirmado de coronavirus un nuevo criterio, el cual contempla:

> Se considerará **Caso confirmado por criterio clínico epidemiológico** a todo contacto estrecho o conviviente (1) de un caso de COVID-19 confirmado por laboratorio, que cumpla con la definición de caso sospechoso vigente, en áreas con transmisión comunitaria.

> Estos casos son considerados confirmados a los efectos de las medidas de prevención y control, y no requerirán estudios para el diagnóstico etiológico, salvo en los grupos exceptuados que se listan a continuación.

> Todos los casos con criterio clínico epidemiológico que formen parte de los siguientes grupos, deberán ser estudiados por laboratorio para el diagnóstico etiológico para SARS CoV-2 por técnicas moleculares:

Pacientes que presenten criterios clínicos de internación

Personas con factores de riesgo

Personas gestantes

Pacientes que residan o trabajen en instituciones cerradas o de internación prolongada

Trabajadores y trabajadoras de salud

Personal esencial

Personas fallecidas, sin causa conocida

> **Importante:** Las medidas de control a implementar ante todo caso confirmado por laboratorio o por criterio clínico-epidemiológico son:

Aislamiento y control clínico del caso,

Identificación y aislamiento de contactos estrechos (2).

El alta epidemiológica se otorgará a los 10 días desde la fecha de inicio de los síntomas, siempre que se encuentre asintomático y tenga evolución favorable, sin necesidad de internación.

(1). **Conviviente:** Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.



(2). **Aislamiento de contactos estrechos:** Las personas convivientes identificadas como contactos estrechos se tratarán como una cohorte. En este sentido, si alguien entre los contactos comienza con síntomas y se confirma por nexos, todo el resto de la cohorte deberá iniciar un período de 14 días de aislamiento.

**Fuente: Ministerio de Salud de la Nación.**

Tacuarí 237, 2º Of. 25 ~ C.A.B.A  
+54 11 43422260  
info@cadeid.com.ar  
www.cadeid.com.ar

Seguinos en:

